



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION
de fecha



PRESIDENTE SECRETARIO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 50/2025.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 40 de 03 de Junio del 2025, se procedió a dar lectura a la presente Resolución Municipal.

CONSIDERANDO:

Por nota G.A.M.C.DESP/C.M.No.231/2025 de 29 de mayo del 2025, solicita a este Ente Deliberante la emisión de la Resolución Municipal para gestionar el INICIO de préstamo ante el F.N.D.R. para el proyecto: **PROYECTO "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO PARA LOS DISTRITOS DE COLCAPIRHUA – GAM COLCAPIRHUA"**, adjuntando para ello la siguiente documentación:

- Informe Técnico CITE: EMAAC/063/2025 de fecha 28 de mayo del 2025, elaborado por el Ing. Mario Tames Lourenco, Jefe de Planificación y Preinversión E.M.A.A.C., Ing. Alberth Jhimmy Parra Villazon, Supervisor de Obras I para la Dirección de Saneamiento Básico, profesionales que refieren en el acápite de JUSTIFICACIÓN:

"El municipio de Colcapirhua, al ser parte de la región metropolitana Kanata, siendo parte del eje conurbado departamental, lleva a cabo una importante tarea de ejecutar proyectos para el municipio de Colcapirhua, es primordial que los proyectos a entablarse en el municipio, vayan acorde a las necesidades de la población, así mismo se pone en conocimiento que gran parte del sistema de alcantarillado que existen en el municipio son de data antigua o que ya cumplieron su ciclo de vida, esta situación afecta incrementando los costos de mantenimiento y taponamientos.

Otro principal motivo por el cual se requiere el financiamiento, es que, siendo el municipio más pequeño de la región, no contamos con los recursos suficientes para realizar un proyecto de gran amplitud con el presupuesto actual vigente, para la ejecución del proyecto de mejoramiento de alcantarillado por lo cual es necesario acceder a un crédito, es por eso que recurrimos a esta instancia, para la adquisición de bienes con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población y el municipio.

De acuerdo a la proyección financiera presentada al G.A.M. de Colcapirhua por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas para las gestiones venideras, se observa un importante decremento en el presupuesto total asignado, fruto de los ajustes económicos a nivel nacional. Lo que promueve que el G.A.M. de Colcapirhua asuma el reto de ejecución de proyectos optimizando los recursos asignados; realizando análisis técnico de las opciones de proyectos por ejecutar, la implementación de este proyecto puede considerarse una estrategia clave para el mejoramiento de las redes de principales y secundarias que asegure un sistema eficiente de recolección y evacuación de aguas residuales y pluviales, lo que contribuye al desarrollo del municipio siendo este un derecho fundamental además de preservación de espacios públicos más limpios y transitables, indispensables para la comunidad.

La ejecución de proyectos de mejoramiento de alcantarillado, tendrá un impacto positivo en la sociedad, ya que responde a la necesidad de reforzar la infraestructura sanitaria de nuestro municipio, evitando problemas como inundaciones, acumulación de aguas residuales y deterioro de las vías públicas, lo cual mejorará significativamente la transitabilidad y reducirá riesgos para la salud, como enfermedades infecciosas.

Por último, cabe mencionar que el mejoramiento del sistema de alcantarillado no solo beneficiará al municipio de Colcapirhua, sino también a las comunidades vecinas. Esto hace



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha
03 JUN 2025
VºBº
J.E.F.
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE SECRETARIO

fundamental contar con una infraestructura sanitaria adecuada que permita una gestión eficiente de las aguas residuales y pluviales, favoreciendo el funcionamiento integral de la red con un caudal residual correcto ya que se pretende habilitar las redes en su totalidad y cambios de diámetro en las vías principales para la transitabilidad general del peatón y del parque automotor, además de proteger el bienestar y la salud de toda la población.

(...)

3.2 Análisis de la demanda. -

El municipio de Colcapirhua, tiene el requerimiento de elaborar proyectos municipales, acorde a la autorización y desarrollo de la población, existe diversas demandas para el mejoramiento de alcantarillado en las diferentes vías de cada distrito que mencionamos a continuación donde se realizara las diferentes mejoras con el incremento de diámetro y actualizar el tipo de tubería que actualmente existe en las diferentes calles y avenidas de nuestro municipio.

(...)

ADMINISTRACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO

La Entidad encargada de la construcción estará a cargo de la: Entidad Municipal de Agua y Alcantarillado Colcapirhua (E.M.A.A.C).

La elaboración del proyecto estará a cargo de la Entidad Municipal de Agua y Alcantarillado Colcapirhua (E.M.A.A.C) con coordinación con las diferentes direcciones (Dirección de Medioambiente, Dirección de Urbanismo y Dirección de Planificación), y dicho proyecto será ejecutado por Entidad Municipal de Agua y Alcantarillado Colcapirhua (E.M.A.A.C)., de tal manera que se garantice la buena ejecución del proyecto.

- Acta de Cumbre para la elaboración del POA 2025
- Plano de ubicación del Alcantarillado de los cinco distritos.
- Informe Legal A.L.No.225/2025 de fecha 29 de mayo del 2025, elaborado y suscrito por el Abog. Enrique Uribe Loroño, Abogado de Asesoría Legal.
- Comunicación Interna GAMC/D.F./No.06/2025 de fecha 29/05/2025, elaborado y suscrito por el Lic. Edwin Vargas Rodríguez, Director de Finanzas.
- INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO REFERENCIALES SEGÚN EL M.E.F.P.

Departamento	Código Ent.	Entidad	Ratio del servicio de la deuda (%)	Ratio del valor presente de la deuda (%)	Gestión	Periodo
Cochabamba	1306	GAM Colcapirhua	9.70	71.90	2025	Abril

Según datos referenciales del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP los valores referenciales a la fecha del GAM Colcapirhua se encuentran dentro los límites establecidos en Las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público y la Resolución Ministerial 338/2022 de acuerdo a lo siguiente:

RATIO del Servicio de la Deuda 9.70 (Límite máximo 20%)
RATIO Valor presente de la Deuda 71.90 (Límite máximo 200%)

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado en su Art. 283 señala:

“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

Art. 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

03 JUN 2025

J.E.F.

NEGE

PRESIDENTE

SECRETARIO

Art. 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). La presente Ley se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal Vigente, y/o en lo que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Art. 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

15). Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, Secretarías o Secretarios y otras autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Públicas, a través de peticiones de informes escritos y orales, inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.

Ley Marco de Autonomías N° 031.

Art. 108 (tesorería y crédito Público) Para la contratación de endeudamiento público interno o externo, las entidades territoriales autónomas deberán justificar técnicamente las condiciones más ventajosas en términos de tasas, plazos y montos.

Resolución Ministerial N° 307 DE 09/09/2021

Parágrafo IV Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, en su Art. 33 establece que las Entidades Públicas nacionales, departamentales y municipales, con carácter previo a las contrataciones de cualquier endeudamiento interno y/o externo, deben registrar ante el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público, el inicio de sus operaciones de endeudamiento, para su autorización correspondiente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Declarar como prioritaria la ejecución del proyecto: "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO PARA LOS DISTRITOS DE COLCAPIRHUA – GAM COLCAPIRHUA", para lo cual el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua", asume plena responsabilidad y se compromete a la correcta administración de los recursos otorgados por el FNDR.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde Municipal de Colcapirhua, para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la gestión del crédito correspondiente para el proyecto: "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO PARA LOS DISTRITOS DE COLCAPIRHUA – GAM COLCAPIRHUA", y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de este Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

ARTICULO TERCERO. Autorizar al Alcalde Municipal, a comprometer la contrapartida de Aporte Local requerida para el financiamiento del proyecto, de



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

03 JUN 2025

PRESIDENTE

SECRETARIO

acuerdo al monto y porcentaje establecido en la estructura de financiamiento a ser elaborada en el FNDR.

ARTICULO CUARTO. Autorizar al Alcalde Municipal, realizar todas las modificaciones presupuestarias correspondientes y su inclusión en el POA, una vez realizadas estas modificaciones tiene la obligación de informar inmediatamente al Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO. A objeto de optimizar la asignación de recursos durante las gestiones fiscales correspondientes, el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, autoriza al FNDR a registrar y aprobar traspasos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales en el Sistema de Gestión Pública que consideren los recursos inscritos del proyecto.

ARTICULO SEXTO. El Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que autoriza al FNDR proceder con el débito automático u orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales según procedimiento, en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR.

ARTICULO SEPTIMO. El Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua presentara al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para su financiamiento el Proyecto: "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO PARA LOS DISTRITOS DE COLCAPIRHUA – GAM COLCAPIRHUA", por lo que el mismo es de propiedad intelectual del GAM, que también se constituye en responsable por la calidad de la maquinaria y materiales adquiridos.

ARTICULO OCTAVO. El Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, es responsable de los procesos de: licitación, contratación, adjudicación, ejecución - seguimiento, recepción y operación - mantenimiento en su integridad, del proyecto: "EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO PARA LOS DISTRITOS DE COLCAPIRHUA – GAM COLCAPIRHUA", en el marco de la normativa nacional vigente.

ARTICULO NOVENO. Se instruye al Ejecutivo Municipal la incorporación en el POA y Presupuesto de cada gestión, la asignación de los recursos necesarios para la operación y mantenimiento e infraestructura preventivo y mantenimiento correctivo de la maquinaria a ser adquirida.

ARTICULO DECIMO. El Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua es responsable de cumplir la Ley del Control Social N° 341.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. El Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establecida en el D.S. N°0214 de 22/07/09, se compromete a realizar la rendición pública de cuentas al cierre del proceso de financiamiento del presente proyecto.



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Alcalde Municipal de Colcapirhua y las correspondientes Secretarías Generales, como Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua a los tres días del mes de Junio de Dos Mil Veinticinco Años.

Regístrese y comuníquese al Ejecutivo Municipal para su cumplimiento


Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Sr. Javier
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos